



**TABULADOR DE PLAZAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN  
JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN**



<b>TABULADOR DE PLAZAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHEN</b>					
<b>DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECEN PUESTO/PLAZA TABULADOR</b>	<b>NUMERO DE PLAZAS</b>	<b>CONFIANZA</b>	<b>EVENTUAL</b>	<b>BASE</b>	<b>HONORARIOS</b>
<b>01.- CABILDO</b>					
REGIDORES	4	4		0	0
SINDICO DE HACIENDA	1	1		0	0
<b>02.- PRESIDENCIA</b>					
PRESIDENTE	1	1		0	0
<b>03.- SECRETARIO</b>					
SECRETARIO	1	1		0	0
AUXILIAR DE SECRETARIA	1		1	0	0
GESTOR SOCIAL	1		1	0	0
BIBLIOTECARIO	1		1	0	0
AUXILIAR DE BIBLIOTECARIO	1		1	0	0
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE AGUA	1		1	0	0
RESPONSABLE DEL SISTEMA DIF	1		1	0	0
AUXILIAR DE CULTURA Y DEPORTE	1		1	0	0
AUXILIAR DE DEPORTE	1		1	0	0
INTENDENTES	5		5	0	0
INTENDENTE DE BAÑOS PUBLICOS	1		1	0	0
INTENDENTE DE OFICINAS	1		1	0	0
<b>04.- TESORERIA</b>					
TESORERO	1	1		0	0
AUXILIAR DE TESORERIA	1		1	0	0
RESPONSABLE DE INGRESOS Y UNIDAD DE	1		1	0	0
	25	8	17	0	0

Artículo 38.- Los Servidores Públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; el Tabulador de Sueldos un instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la clasificación de las dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo a nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, determinando sus categorías y clasificación así como los sueldos que les corresponden, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 Fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

El Tabulador Salarial del Personal de Seguridad Pública Municipal, se integra, con base en lo establecido en los artículos 115 Fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 Fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

En la asignación de las Remuneraciones y prestaciones a los Servidores Públicos de las H. Juntas, Municipales se deberá observar lo establecido en los respectivos tabuladores de sueldo.

De manera informativa se presenta el Tabulador de Sueldos del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Hopelchen (DIF), mismo que incluye su respectivo número de Plazas.